

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 917.610,00 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta. No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

7. Importe nominal emitido.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2.d) de la Orden de 24 de enero de 1994, en esta emisión han sido anuladas dos de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 2.000.000 de pesetas, al no haber sido hecho efectivo el desembolso en su totalidad. Como consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 113.879,0 millones de pesetas.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**28249** RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de diciembre de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de diciembre de 1994 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de diciembre de 1994:

Combinación ganadora: 34, 36, 2, 15, 25, 35.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 2.

Día 17 de diciembre de 1994:

Combinación ganadora: 29, 49, 27, 7, 25, 23.

Número complementario: 45.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 22 de diciembre de 1994, a las veintiuna treinta horas, y el día 24 de diciembre de 1994, a las veinte horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 19 de febrero de 1994.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**28250** RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 2.339/1993, interpuesto por don José María Ribot García.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 1994 en el recurso contencioso-administrativo 2.339/1993, interpuesto por don José María Ribot García, al amparo de la Ley 62/1978, contra Resoluciones de la Agencia Tributaria de 9 de septiembre y 10 de noviembre de 1993, sobre equiparación de retribuciones con los Subinspectores adscritos nivel 22.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de don José María Ribot García y tramitado en esta Sala bajo el número 2.339/1993 contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 9 de septiembre y 10 de noviembre de 1993, y en consecuencia las anulamos por ser contrarias a la Constitución Española y declaramos el derecho del recurrente a que se le reconozcan, a todos los efectos legales, los complementos de destino, específico y de productividad correspondientes a los Subinspectores ad-

critos con el nivel 22, desde el 26 de julio de 1988 al 30 de septiembre de 1991, sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**28251** RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del «Laboratorio de Investigación para el Control de Calidad de la Edificación, Sociedad Anónima» (LICESA), Oyarzun (Guipúzcoa), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vistas las Ordenes de 21 de septiembre de 1994 del órgano competente del Gobierno Vasco y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar las inscripciones en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordadas por Resoluciones de 15 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), y de 15 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), de esta Dirección General, correspondientes al «Laboratorio Investigación para el Control de Calidad de la Edificación, Sociedad Anónima» (LICESA), sito en polígono industrial «Ugaldetxo», nave 14, Oyarzun (Guipúzcoa), en las áreas técnicas de acreditación: «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 10003HC92, «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 10002SE92, y «Area de ensayo de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 10005SV93.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

**28252** RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Atisae Meteotest, Sociedad Anónima» (AMT), Sevilla, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Secretario general técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de la Orden de 23 de septiembre de 1994, concediendo acreditaciones al laboratorio Atisae Meteotest (AMT), sito en polígono industrial «El Pino», calle A, parcela B, nave 6, Sevilla, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las